

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00863 - 00** (*cuaderno principal*)

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho resuelve:

**DECLARAR** abierto el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante **MARIA DEL ROSARIO SOSA SOSA** (Q.E.P.D.).

**RECONOCER** como herederos a HELBER HENRY SOSA, CARLOS ARTURO SOSA y HECTOR ORLANDO BARBOSA SOSA en calidad de hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**NOTIFICAR** en forma personal al señor **JOSE DE JESÚS CASTRO VALERO** en la Transversal 87 No. 91 -04 Sur de Bogotá, a fin de que comparezca al presente proceso.

**TRAMITAR** este asunto bajo las reglas del proceso de liquidación de sucesión intestada de menor cuantía conforme el inciso 3° del artículo 25, el numeral 5° del artículo 26 y el artículo 487 del Código General del Proceso.

**EMPLAZAR** a los HEREDEROS INDETERMINADOS de MARIA DEL ROSARIO SOSA SOSA (Q.E.P.D.) así como a las demás PERSONAS INDETERMINADAS por secretaría sin necesidad de publicación en medio masivo de comunicación, debiéndose incluirse los respectivos datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se incorpora en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, tal como disponen los artículos 108 del Código General del Proceso y 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**INCLUIR** los datos del proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión que se incorpora en la Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea conforme al parágrafo 1° y 2° artículo 490 del Código General del Proceso y el inciso 2° del artículo 8° del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014.

**INFORMAR** a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN sobre la existencia del presente proceso, advirtiéndole que cuenta con el término de viento (20) días siguientes al recibo de la comunicación para intervenir en este trámite, so pena de continuar con el mismo conforme al artículo 490 del Código General del

Proceso, el artículo 844 del Estatuto Tributario y el artículo 49 del Decreto Distrital 807 de 1993. *Oficiese.*

**DECRETAR** el embargo y secuestro de la cuota parte (50%) del único bien inmueble objeto de partición identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40644935 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Sur. *Oficiese.*

**RECONOCER** al abogado ORLANDO NIÑI ACOSTA en su calidad de apoderado judicial de los herederos aquí reconocidos, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

**ADVERTIR** a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de las comunicaciones derivadas de esta decisión (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea  
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03f55231e07c51842d3f5877b809d4c7b889471b42564a5296c60e84fbc62e9

Documento generado en 21/11/2022 09:37:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>